

PACTO SOBRE DIVERSOS ASPECTOS RETRIBUTIVOS EN ATENCIÓN
PRIMARIA Y EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA

En Mérida, el día de mayo de 2008.

De una parte,

Y, de otra,

ACUERDAN

PRIMERO.- Con efectos del día de la fecha, el Complemento de Atención Continuada de las Supervisoras de Área y de Unidad, así como de las Enfermeras de Equipos de trasplantes, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad, queda fijada en la cuantía establecida en el Anexo I.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Decimoquinta del Acuerdo para el Impulso y Consolidación de la Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de manera transitoria hasta su negociación definitiva en el marco de un futuro acuerdo sobre sistema retributivo del SES; se establece una Bolsa de Productividad asociada a las funciones de Coordinador y Responsable de EAP por importe de ciento sesenta y ocho mil euros.

TERCERO.- Hasta tanto se efectúen las medidas normativas necesarias, aquellos profesionales que a partir de la firma del presente Acuerdo, cesen en un puesto de Coordinador o Responsable de Enfermería de EAP, habiéndolo desempeñado un mínimo de dos años ininterrumpidos o tres con interrupción, percibirán en concepto de productividad , la diferencia del Complemento de Destino correspondiente al puesto de Coordinador o Responsable y el de la plaza básica de la categoría a la que pertenezcan.

CUARTO.- A los efectos de hacer efectivo el compromiso adquirido en el anteriormente mencionado Acuerdo para el Impulso y Consolidación de la Atención Primaria en Extremadura, las partes acuerdan establecer una Bolsa de Productividad destinada a compensar a aquellos profesionales que no puedan por razones

asistenciales hacer efectivo el descanso en el día posterior a la realización de una jornada de atención continuada.

El importe de esta Bolsa de Productividad será de un millón quinientos mil euros para el ejercicio 2.008. La distribución entre los profesionales que no puedan disfrutar de la libranza de guardia se realizará en función del número de Puntos de Atención Continuada con guardias de 24 horas y en función del número de jornadas de atención continuada que realice cada profesional. Su abono se hará efectivo en el primer trimestre del próximo año.

Y, para que así conste, se firma el presente en Mérida en el día al principio indicado.

ANEXO IV
PERSONAL ESTATUTARIO

COMPLEMENTO DE ATENCION CONTINUADA

V.- SUPERVISORES/AS DE AREA Y DE UNIDAD (Fuera de la jornada ordinaria)

| | |
|--------------------|--------------------------|
| | modulo 10,797 €/h |
| Módulo de 7 horas | 75,579 euros |
| Módulo de 10 horas | 107,97 euros |
| Módulo de 24 horas | 259,128 euros |

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

VIII.- ENFERMEROS/AS DE EQUIPOS DE TRASPLANTES, PERFUSIONISTAS, HEMODINAMICA E HISTOCOMPATIBILIDAD (Fuera de la jornada ordinaria)

| | |
|---|---------------------------|
| Hasta un máximo de 67 horas/mes de presencia física y 134 horas/mes de servicio localizado. | 507,64 euros / mes |
|---|---------------------------|